



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 175 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 24 MAR 2023

VISTO. -

El Informe N° 162-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 21 de marzo del 2023, remitido por el área de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, sobre la contratación de la Lic. Enfermería MARIA MERCEDES BURGA MIRES y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31638, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las Disposiciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, a la Lic. Enfermería María Mercedes Burga Mires, con DNI N° 33591627, Nivel ENF -10, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada **desde el 01 al 31 de marzo del 2023.**



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ADMINISTRACION
RECIBIDO
30 MAR. 2023
Folio N°: 02 Reg:
Firma: f Hora: 5:28

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
ASESORIA LEGAL
FOLIO 02 HORA 31 MAR 2023 15:24
Doc. Exp.
Recibido por:

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
RECIBIDO REGIONAL
31 MAR 2023
HORA: 3:55 FOLIOS: 02
FIRMA: A

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
UNIDAD DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD
RECIBIDO REGIONAL
31 MAR 2023
Folio N°: 04:26 PM
Hora:
Firma:



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SE RESUELVE
Enmendado y aprobado por el
Plenaria Regional de Amazonas
del 2023



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 175 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 24 MAR 2023

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Área De Remuneraciones consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del Área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
personas que atendemos personas

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.

Faint, scattered handwritten marks and characters in the upper left quadrant.

Scattered handwritten marks and characters in the middle section of the page.

Handwritten marks and characters in the middle right section, including a circular mark.

Faint, scattered handwritten marks and characters in the lower middle section.

Small, dense handwritten marks and characters in the lower middle section.

A circular mark or stamp in the lower right section.

Handwritten marks and characters in the bottom right corner.